



RESOLUCION N-º 08 16-11

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 25 OCT 2011

Expte. N° 24.754/09

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la convocatoria a Concurso Abierto de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir un (1) cargo de Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo – Personal de Apoyo Administrativo, para SECRETARÍA ACADÉMICA, para ser afectado al INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN A DISTANCIA (IIEDi) y al CENTRO DE LENGUAS; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la resolución CS N° 230/08 y modificatorias del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE a fs. 964/972 obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el mencionado concurso, el cual establece un orden de mérito.

QUE ante la presentación efectuada por el Sr. José Daniel TORO, SECRETARÍA ACADÉMICA solicita ampliación del Dictamen, el cual fue presentado a fs. 1015/1016.

QUE a fs. 1022/1023 la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA emite opinión jurídica ante la presentación efectuada por el Sr. TORO.

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 33 de la resolución CS N° 230/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

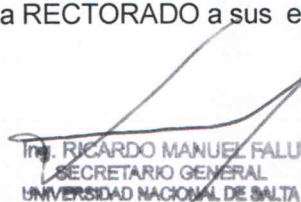
ARTICULO 1º.- Rechazar la impugnación interpuesta por el Sr. José Daniel TORO, en contra del Dictamen del Jurado que intervino en el presente concurso abierto, en un todo de acuerdo al Dictamen de COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA.

ARTICULO 2º.- Aprobar el Dictamen y ampliación de Dictamen del Jurado que entendió en el presente Concurso para cubrir el cargo de Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo – Personal de Poyo Administrativo, para SECRETARIA ACADÉMICA, para ser afectado al INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN A DISTANCIA (IIEDi) y al CENTRO DE LENGUAS.

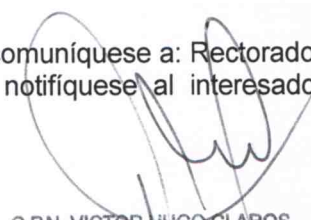
ARTICULO 3º.- Comunicar al postulante José Daniel TORO, que de acuerdo al Art. 33 del Anexo I de la resolución CS. N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Académica y Administrativa y notifíquese al interesado. Cumplido siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL FALLU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA